



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes

Entrega: Aurora Vanegas

Recibe: Zaira Zarate

Fecha: 14/06/21 18:42

Anexos: Copia de CPV de la C. Aurora Vanegas
Martinez

Siete Copias de Traslado

ASUNTO. SE PRESENTAN DENUNCIA POR COACCIÓN AL ELECTORADO

ACTORA: AURORA VANEGAS MARTÍNEZ

DENUNCIADO: Gustavo Báez Leos en su Calidad de Presidente Comité Directivo Estatal, Leonardo Montañez Castro en su calidad de candidato a Presidente Municipal de Aguascalientes y Mónica Becerra Morena en su calidad de candidata por el Distrito 02 de Aguascalientes así como Claudio Arturo González Muñoz en su calidad de Secretario de Ayuntamiento del H. Ayuntamiento de Aguascalientes así como María Trinidad Juárez Tiscareño, Cristina Raquel González Macías y Blanca Hernández Vaica todas funcionarias de la Secretaría de Desarrollo Social

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES**

PRESENTE.-

- 1. DATOS DEL PROMOVENTE.** AURORA VANEGAS MARTÍNEZ, REPRESENTANTE DE MORENA ANTE ESTA H. AUTORIDAD ACUDO A EFECTO DE INTERPONER UNA DENUNCIA EN CONTRA DEL DENUNCIADO QUE REFERIRÉ MÁS ADELANTE.
- 2. DOCUMENTO PARA ACREDITAR MI PERSONERÍA.** DE GENERALES CONOCIDAS DENTRO DEL PRESENTE EXPEDIENTE.
- 3. DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.** MI DOMICILIO PARA OÍR RECIBIR NOTIFICACIONES Y DESIGNAR MI REPRESENTACIÓN LEGAL ES EL UBICADO EN **DATO PROTEGIDO**

DATO PROTEGIDO

4. **CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.** SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EL SIGUIENTE:

DATO PROTEGIDO Y CON NÚMERO TELEFÓNICO:

DATO PROTEGIDO

ANTECEDENTES

5. **Inicio del proceso electoral 2020-2021.** Mediante la aprobación de modificación del Calendario Electoral 2020-2021 por el Instituto Electoral en el Estado de Aguascalientes.
6. **Con fundamento en el artículo 248 fracción V y 162 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes.**

HECHOS

7. El día 12 de mayo del 2021 se tuvo por conocimiento que se encontraban personas del Partido Acción Nacional las cuáles promocionaban, distribuían y organizaban a las comunidades.
8. Esto con la intención de repartir unos vales en forma de ficha que tenían la función de traer un beneficio directo a la población los cuáles provienen del gobierno municipal de Aguascalientes.
9. Fueron encontrados principalmente 2 tipos de vales que fueron repartidos.
10. El primero de ellos era una ficha de color azul, el cuál se encuentra en su encabezado el logo de Aguascalientes con el encabezado "Plan Social de Financiamiento".
11. Eb dónde además se puede observar que deben de agregar el número de cuenta, el Saldo (o monto), así como el concepto de "Pago Monto de Contado", "Vigencia", "Vo. Bo. CCAMPAMA", y "Vo. Bo. VEOLIA".
12. Así mismo en la otra tarjeta se puede visualizar que proviene del ayuntamiento de Aguascalientes y el logotipo de CCAMPA.
13. Así mismo como en el anterior se solicita los siguientes datos "No. DE CUENTA", "FECHA", "No. DE RECIBO". Así como también se proporciona un número de "FOLIO".

14. En un recuadro se puede observar los siguientes datos: "CONCEPTO:", "DDC" un recuadro donde se agrega el monto, "A PAGAR APROXIMADAMENTE", "VIGENCIA", así mismo se pueden observar los datos de quién elaboró llenó la papeleta, así como quién la autoriza.
15. Así mismo se agrega fotografía de las papeletas con las que se realizan los descuentos descritos anteriormente.



16. Es importante señalar nuevamente que como se indicó se están repartiendo por personal y simpatizantes del Partido Acción Nacional siendo programa propio del Gobierno Municipal.

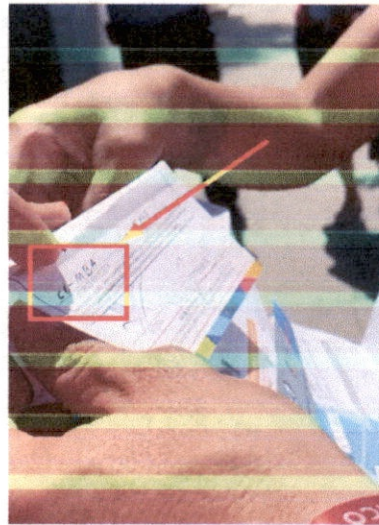
SE TIENE CONOCIMIENTO QUE QUIÉN AUTORIZA ESTOS DESCUENTOS ES LA ACTUAL CANDIDATA AL DISTRITO 2 EN AGUASCALIENTES.

17. Qué es un hecho notorio y conocido por esta H. Autoridad que la C. Mónica Becerra Moreno es la actual candidata propietaria por el Partido Acción Nacional.¹
18. Qué el día 28 de mayo del 2021 se encontraba la candidata autorizando estas papeletas las cuáles son de un subsidio del gobierno municipal de Aguascalientes.
19. Que lo realiza de manera pública y se ha estado reportando la existencia de este acto en diferentes medios de comunicación, así

¹ <https://candidaturas.ine.mx/detalleCandidato/8386/4>

como por la ciudadanía en general a través de la red social Facebook.

20. En



dónde se describe

detalladamente el modo en que operan para realizar estos beneficios, se describe desde quiénes contactan a los ciudadanos lo cuáles son militantes y simpatizantes del Partido Acción Nacional, hasta quién autoriza este programa que es propio del municipio sin embargo lo autoriza la C. Mónica Becerra Moreno.

21. Esta imagen de video tiene como fuente un vídeo publicado en el periódico Excelsior².

22. En el vídeo se puede escuchar donde la ciudadana manifiesta que vive en el distrito 2 mismo por el cuál es hoy candidata la C. Mónica

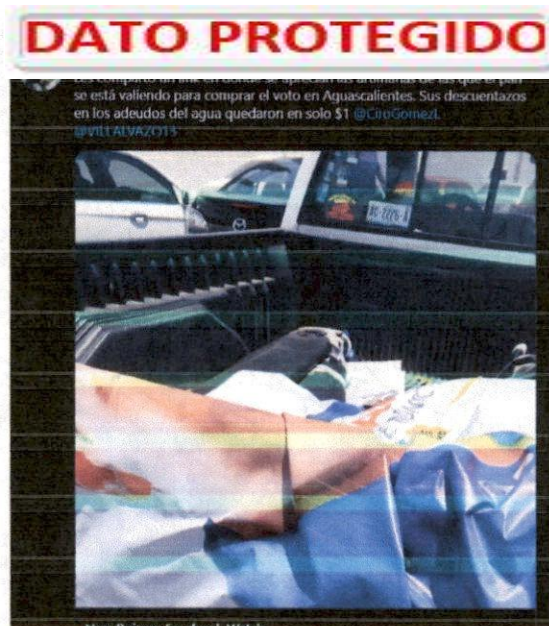
² <https://www.excelsior.com.mx/opinion/frentes-politicos/frentes-politicos/1451400>

Becerra y que además por quien firma se conoce que ella es la encargada de organizar este beneficio aun cuando es un programa social del municipio de Aguascalientes.

23. Es importante señalar el valor del beneficio que se está ofreciendo y ponderarlo en el impacto que esta produciendo en los electores.
24. Y considerar que la C. Mónica Becerra al ser organizado y autorizado por la candidata quien pertenece al partido Acción Nacional está cometiendo este delito electoral y violando la normatividad electoral.

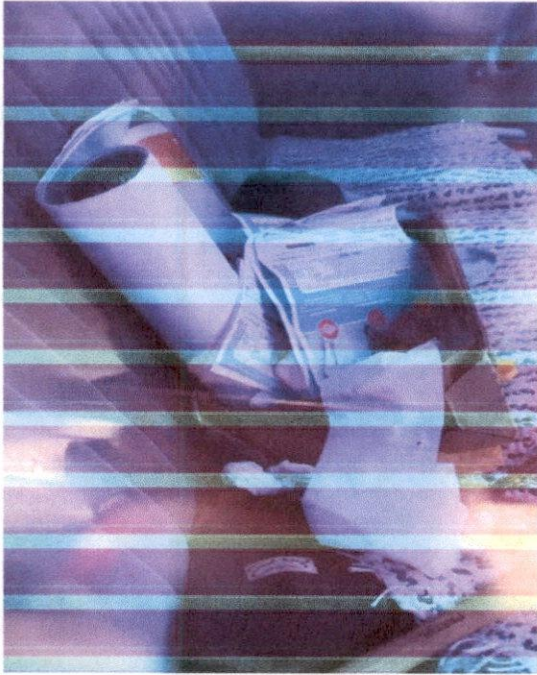
EXISTENCIA DE CULPA DEL CANDIDATO LEONARDO MONTAÑEZ CASTRO

25. El día 26 de mayo del 2021 se reportó en la red social Twitter un vídeo dónde se demuestra que personal de la campaña del C. Leonardo Montañez Castro organiza y distribuye estos beneficios propios del municipio.³



26. En el mismo vídeo se muestra una serie de imágenes en dónde se puede observar material de campaña del candidato junto con los recibos del servicio del agua, mismo que son requeridos para otorgar el beneficio.

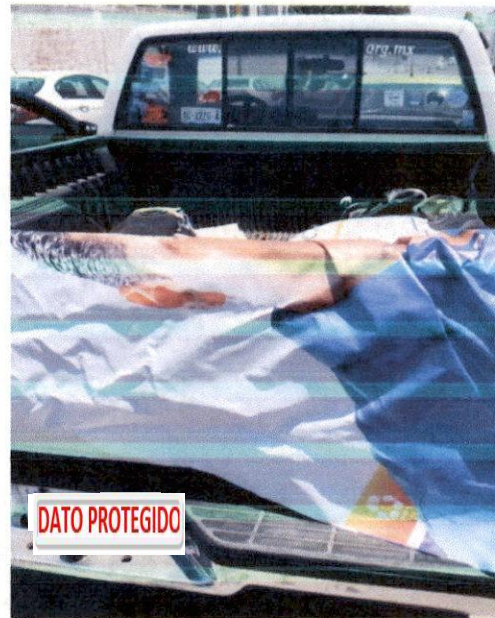
³ <https://twitter.com/Santillanmeh/status/1397734055618224129?s=20>



27. En el vídeo se puede escuchar lo siguiente:

"Vamos saliendo de ver a los directivos del agua y nos dicen que el jueves nos van a resolver el tema de los recibos donde a muchos les están haciendo el descuento de 1 peso. Pero casualmente nos encontramos esta camioneta que adentro se ven recibos del agua y acá de este lado traen lonas de nuestro amigo León Montañez Castro.

"Entonces, no creo que sea producto de la casualidad. Esas son las placas. Ahí tienen todo lo que siempre ocupan, sus artimañas viejas de condicionar el voto a cambios de beneficios que tenían que ser no sólo en época electoral. Ahí se alcanzan a ver los recibos de agua", acusa una usuaria de redes.



28. Mismo vídeo se encuentra alojado en la red social Facebook el cuál fue publicado el día 25 de mayo del 2021 a las 13 horas con 08 minutos por la usuaria "**DATO PROTEGIDO**." mismo vídeo se encuentra alojado en el siguiente url: **DATO PROTEGIDO**



29. Además este hecho fue dado a conocer por el periódico Excelsior el día 27 de mayo del 2021 en su portal de internet mismo que puede ser encontrado con siguiente URL:
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/panistas-entregan-recibos-de-adeudos-de-agua-por-1-peso-en-aguascalientes/1451336?fbclid=IwAR0nj7uSB2ic1qBswY876j5Lsmo0o-tAK81XYdpdxRYpU8VZfurwhdd1Vi0#>

LA COACCIÓN AL ELECTORADO ES UN DELITO FEDERAL.

30. **fundamento en el artículo 162 párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así cómo los citados anteriormente.**

Está estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o persona alguna, la entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona. Dichas conductas

serán sancionadas de conformidad con la LGIPE y este Código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

EXISTENCIA DE CULPA IN VIGILANDO DEL PARTIDO POLÍTICO ACCIÓN NACIONAL

Ahora bien, tratándose de la culpa que se reprocha en contra de la denunciada también debe hacerse extensiva al Partido Político Acción Nacional, con fundamento en los artículos 242, fracción VII, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, solicitamos que se tenga por acreditada la falta también en contra de ese ente político, por su responsabilidad de culpa invigilando.

SOLICITO

PRUEBAS

Documentales Públicas

Primero. Se me reconozca la personalidad jurídica en el presente procedimiento exhibiendo credencial para votar para acreditar mi personería

Pruebas Técnicas

Primero. Las fotografías adjuntas en la presente denuncia, así como los videos obtenidos en las direcciones electrónicas adjuntas.

Segundo: DVD que contiene el vídeo denunciado.

Tercero: Solicitud de fe pública de los vídeos y direcciones electrónicas que se expusieron el día de hoy en la presenta denuncia con fundamento en el artículo 255, 308 con fracción VI del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, solicito a esta autoridad realice las inspecciones necesarias para acreditar y dar fe de los hechos que a continuación narraremos, esto con propósito de que se destruyan modifiquen o alteren.

PRUEBAS QUE HABRÁN QUE REQUERIRSE POR NO TENER POSIBILIDAD DE RECABARLAS.

Primero: Documentales que consisten en informes que debe rendir a los denunciados:

- a) Si en el Instituto de Control vehicular por medio de la placa de automóvil mostrada en el vídeo, se encuentra registrado el vehículo o vehículos que participaron en la recepción de recibos.
- b) Cuanta gasolina y su costo en dinero del día de la recepción de los recibos con destino de la recepción de estos recibos.
- c) Sí en caso de que sea del H. Ayuntamiento solicitar informes del porqué se tenía material de campaña del denunciado Leonardo Montañez.
- d) Cuál era el propósito de tener la lona expuesta al público en general si llegase a ser de municipio y estaba ejerciéndose esta actividad propia del municipio.
- e) Si el programa de subsidio del agua y el descuento de la deuda es un programa del municipio de Aguascalientes.
- f) Si en el caso de que sea afirmativo, solicitar la información de la firma de la candidata Mónica Becerra.
- g) Si en el caso de que sea negativa la respuesta, solicitar la información a la candidata del subsidio que se esta ofertando bajo los logos del municipio
- h) Así como el costo, de producción, distribución y almacenaje de estas papeletas.
- i) Así como rendir un informe de cuántas se han entregado en su totalidad para ponderar el costo de este beneficio, sea ofertado por el municipio o por la candidata.

Instrumental de Actuaciones:

Consistente en todo lo actuado y por actuarse dentro del presente expediente y que tienda a beneficiar los derechos del suscrito.

Presuncional. En su doble aspecto: legal y humana, en todo aquello que favorezca a los intereses del compareciente.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado en derecho, con el debido respeto atentamente concluyo solicitando:

Justa y legal mi solicitud, espero sea proveída de conformidad.

**PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO
AGUASCALIENTES, JUNIO DEL 2021**

DATO PROTEGIDO

C. AURORA VANEGAS MARTÍNEZ